



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Nulidad y/o Cancelación de Registro Civil - Digital
No.110013110023-2021-00274-00

Bogotá D.C., Seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. PRECÍSESE el extremo pasivo, dentro de la presente acción, teniendo en cuenta que el trámite se debe imprimir a la misma es de naturaleza contenciosa toda vez que se trata de un proceso verbal.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 138

HOY: 07 de octubre de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MÉDINA

Secretaria